Ley No. 415-06 que concede una pensión del Estado en favor del señor Pedro Rafael Minaya Rosado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

Ley No. 415-06

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Rafael Minaya Rosado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 064-0000271-0, ha laborado en la Secretaría de Estado de Agricultura como técnico por más de treinta (30) años;

CONSIDERANDO: Que el señor Minaya Rosado en los actuales momentos se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, que le imposibilitan el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que el señor Minaya Rosado es merecedor de que se le conceda una pensión por su ardua labor a favor de nuestro país.

VISTO: El Artículo 10, de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1. Se concede una pensión mensual del Estado de quince mil pesos (RD$15,000.00), a favor del señor Pedro Rafael Minaya Rosado.

ARTICULO 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Hugo Rafael Núñez Almonte,
Vicepresidente en Funciones

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil dos mil cinco (2005); años 152 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario

Pedro José Alegría Soto,
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 472-06 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Fé1ix Antonio Zapata Mollet (a) Dr. Gonzá1ez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 472-06

CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 116 de fecha 12 de junio de 2006, ha solicitado del Gobierno dominicano, la entrega en extradición del nombrado Félix Antonio Zapata Mollet (a) Dr. González, sobre el fundamento de que es sujeto del Acta de Acusación No. S1 05 CI. 714 (BSJ), de fecha 30 de agosto de 2005 ante